

LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LAMENTA QUE EL RDL 7/2025 ELIMINE LA CORRECTA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE HIBRIDACIÓN CON BATERÍAS Y REPOTENCIACIÓN DE PARQUES EÓLICOS.

Madrid, 26 de junio de 2025

La Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental (AEEIA) expresa su preocupación por la reciente **aprobación del Real Decreto-ley 7/2025**, de 24 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, que **omite garantías fundamentales de integración ambiental para numerosos proyectos energéticos**.

El sector energético en general y el eléctrico en particular deben garantizar la seguridad del suministro, y hacerlo a precios competitivos. El RDL 7/2025 contempla avances en términos de estabilidad del sistema eléctrico, impulso al autoconsumo y flexibilización de plazos y procedimientos, pero de forma improvisada y sin participación alguna por parte del sector de la evaluación ambiental en España, se ha aprovechado este marco para **eliminar la evaluación ambiental simplificada de proyectos de almacenamiento electroquímico (Baterías) hibridados y limitar la evaluación ambiental de los proyectos de repotenciación** de parques eólicos, las hibridaciones de instalaciones de producción y almacenamiento y **las repotenciones de las redes de transporte o distribución**.

La evaluación ambiental es la herramienta al servicio de la sociedad, que garantiza la correcta integración ambiental de los proyectos. Esta nueva regulación asume que el trámite ambiental es un retraso para la transición energética y directamente lo elimina o lo limita, cuando la realidad implica que **un buen proceso de evaluación ambiental es el elemento fundamental que garantiza la sostenibilidad**, y por tanto el éxito, de los proyectos energéticos.

Las modificaciones que introduce el RDL 7/2025 no garantizan una correcta evaluación ambiental e ignoran que **las declaraciones de impacto ambiental de muchos proyectos energéticos y líneas eléctricas, tienen más de 25 años** y las tecnologías y el detalle de las evaluaciones han cambiado sustancialmente.

La AEEIA defiende que la transición energética es un proceso que debe estar perfectamente estructurado y ser ambientalmente garantista para que el impacto de los proyectos en los territorios donde se implantan sea asumible por el entorno, y por las comunidades locales que lo habitan. **La falta de previsión o adaptación normativa del sector eléctrico no puede suponer una merma en la exigencia ambiental a los proyectos**.

Esta nueva normativa tampoco se alinea con los esfuerzos del propio Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para reforzar los controles ambientales en líneas de alta tensión y parques eólicos. La AEEIA valora positivamente que se pretenda integrar y robustecer el sistema eléctrico español, acelerando la transición energética, pero para este despliegue de proyectos renovables, **hace falta que la evaluación ambiental esté presente en el diseño de los proyectos**. Además, necesitamos **administraciones que cumplan con los plazos** estipulados para la tramitación de los expedientes y debemos **reforzar el papel de los profesionales ambientales**, que posibilitan un equilibrio entre desarrollo económico y la preservación del entorno.